



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 413 -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 20 DIC. 2017

#### VISTOS:

El Proveído Gerencial consignado con el Expediente N° 7189 de fecha 12 de Diciembre de 2017, Informe N° 1307-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 12 de Diciembre de 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y la contratista MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31191885 y RUC N° 10311918856 en fecha 25 de Octubre de 2017, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 1206-2017-GR-APURIMAC/DRA, con el objetivo de que el contratista ejecute el servicio de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado perfilado de la carretera Tramo: AP-100, Long. 30 Km, ABRA PICCHU-CRUZPATA, Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", por el plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la Actividad y entrega de terreno, por la suma de Ciento Noventa y Siete Mil con 00/00 soles (S/. 197,000.00);

Que, a través del Informe N° 069-2017-GR.APURIMAC./GRI/C.PCD-IO-LTE, de fecha 4 de Diciembre de 2017 el Inspector de Mantenimiento de Caminos Departamentales de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Coordinador de Caminos Departamentales la Conformación del Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado perfilado de la carretera Tramo: AP-100, Long. 30 Km, ABRA PICCHU-CRUZPATA, Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", debido a que esta actividad ha concluido en los plazos contractuales; conforme se acredita del documento emitido por el mencionado ingeniero; adjuntando los asientos 19 y 20, documentales a través de los cuales el residente y el inspector de obra solicitan la verificación y se dé la conformidad respectivamente, indicando además se conforme el comité de recepción de obra;

Que, con Informe N° 632-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 5 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la carretera Tramo: AP-100, Long. 30 Km, ABRA PICCHU-CRUZPATA, Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", se culminó y se da la respectiva conformidad, indicando además que, por intermedio de su despacho designe mediante memorando a los representantes del Programa de Caminos Departamentales y de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión respectivamente, documento que, con proveído administrativo N° 7044 de fecha 5 de diciembre de 2017 se pone en conocimiento de la mencionada dirección para su conocimiento y propuesta del profesional;

Que, en atención al documento indicado, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, en fecha 12 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 1307-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando como presidente al Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso con CIP N° 159696, para conformar la Comisión de Recepción del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la carretera Tramo: AP-100, Long. 30 Km, ABRA PICCHU-CRUZPATA, Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



413

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO PERFILADO DE LA CARRETERA TRAMO: AP-100, LONG. 30 KM, ABRA PICCHU-CRUZPATA, DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC conforme al siguiente detalle:

#### MIEMBROS

Presidente : Ing. Civil Waldo Ilich SALAS MOSCOSO

Integrante : Ing. Civil Jesus Valentin CAMACHO FLORES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Directoral Regional N° 1206-2017-GR-APURIMAC/DRA., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución al contratista MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31191885 y RUC N° 10311918856, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.  
GERENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

